



Quarenta ⁺ maravedis

SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TORCE.

En mi Exponcion siempre, que la pida
D. Pedro Lamora dijo: Que ya el Sr. Juez pres
de hizo presente a este Ayuntamiento en Cavildo
este punto de cinco de junio pasado que no hab
medios y^a la subsist^a de la foga, y que
la permanencia de esta es indispensable sum
intrate, y me^a ala N.º Orden que se ha he
vidos y^a que fudien quenta, todo lo que
han administrado Caudales p^ocos, y siendo
saber que D. Pedro Ramon Vidal D.º Pe
nito Parra, y el mismo Sr. Presid.º han ad
ministrado fonsos de esta naturaleza se
les ofiere a los dos p^ocos y^a que en el dia de
Martiana cada uno por su turno se represen
ten en este Ayuntamiento a dar cuenta, y
en el caso que haya que reparar en estas
en terminos que haya que consultarlo a
la Superioridad no se sirva de excusa al
Sr. Presid.º de dar las que estan a su car
go pronta y ligerament^e

D.º Juez chota dijo: Que se conformaba
con el parecer de D.º Pedro Lamora; pero q.
si en el termino de 3.º dia no se liquidan
las Cuentas de los mencionados Vidal

